



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MORA

APROBANDO LIQUIDACIÓN PATRONATO DE DEPORTES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 2023, acordó la aprobación de la disolución y liquidación del Organismo Autónomo " Patronato Deportivo Municipal de Mora".

Resultando que este Ayuntamiento creó el Organismo Autónomo con la finalidad de prestar el servicio de la actividad deportiva.

Resultando que la disolución propuesta supondrá una mejora en la eficacia y eficiencia en la prestación del servicio, así como una mayor coordinación y economía procedimental, y la mejor aplicación de los principios de sostenibilidad y austeridad presupuestaria y, en definitiva, la aplicación óptima de los recursos de la Hacienda Local.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.f) y 85.bis.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local –LRBRL-, en concordancia con el artículo 49, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de las formas de gestión de los servicios y la creación, modificación o supresión de los Organismos Autónomos.

Considerando que la supresión de los Organismos Autónomos exige los mismos trámites que su creación, debiendo seguirse el procedimiento previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local –LRBRL- para las Ordenanzas municipales.

Considerando que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 el Ayuntamiento se subrogará en todos los derechos y obligaciones del Organismo Autónomo cuya disolución se acuerde.

Considerando que en el Presupuesto del Ayuntamiento del próximo ejercicio deberán dotarse los créditos necesarios para asumir las correspondientes obligaciones.

ACUERDA

PRIMERO.- La aprobación inicial de la disolución del Organismo Autónomo Local denominado " Patronato Deportivo Municipal" con efectos del 31 de diciembre del presente año.

SEGUNDO.- Asumir el servicio de Deportes, con fecha 1 de enero de 2024, bajo la modalidad de gestión directa, adscrito a la Concejalía de Deportes.

TERCERO.- Este Ayuntamiento sucederá al mismo con carácter universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones que tras la disolución del Organismo Autónomo, queden pendientes.

CUARTO.- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, se incorporarán al Presupuesto municipal.

QUINTO.- Proceder al cierre y cancelación de las cuentas bancarias a nombre del Patronato Deportivo Municipal G45773926 en la entidad bancaria Eurocajarural de Castilla La Mancha.

SEXTO.- Con fecha 1 de enero, la totalidad de la plantilla del Organismo Autónomo se integrará en la plantilla municipal y en la relación de puestos de trabajo, con reconocimiento de su categoría profesional, niveles retributivos, condiciones de trabajo, antigüedad, etc.(en caso de que no asuma a la totalidad de trabajadores, especificar las situaciones, de conformidad con lo previsto en el informe de Secretaría).

SÉPTIMO.- Asumir todos los derechos y obligaciones contractuales derivados de contratos de obras, servicios, suministros, convenios y cualquier otro vigente en la fecha de disolución.

OCTAVO.- El acuerdo se comunicará al Ministerio de Hacienda y Función Pública (Secretaría General de Financiación Autonómica y local).

NOVENO.- Facultar a la Alcaldía para coordinar todas las operaciones materiales necesarias para la transferencia de los medios humanos y materiales adscritos al servicio que se asume bajo gestión directa, y realizar las oportunas gestiones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el INSS y cualesquiera otros organismos en que éstas sean procedentes.

DÉCIMO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos, actas de recepción, etc. sean necesarias para formalizar el presente acuerdo.

UNDÉCIMO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncios en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones y/o sugerencias.

DUODECIMO.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo, la disolución definitiva del Organismo Autónomo.

No obstante, y en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General. La Alcaldía dictará Resolución elevando a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional y ordenando su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

En Mora, a 9 de enero de 2024.- El Alcalde-Presidente, Emilio Bravo Peña.